



Libertad y Orden  
República de Colombia

## ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA

No. IP-003-2019

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR - ICBF

### INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA IP-003-2019

#### OBJETO

ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE  
OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA **IP-003-2019**, PARA  
LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO  
DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA  
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Bogotá D.C., junio de 2021

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....</b>	<b>6</b>
1. OBJETO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	7
2. ACTUALIZACIÓN .....	7
3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES. ....	8
4. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES? .....	9
5. CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....	10
6. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO .....	11
7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES .....	12
8. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	13
9. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS.....	13
10. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES .....	14
10.1. GENERALIDADES.....	14
11. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	14
12. PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE NUEVOS INTERESADOS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....	15
12.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS INTERESADOS EN HABILITARSE DENTRO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA.....	16
12.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA INTERESADOS EN ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CON LA CUAL SE HABILITARON EN EL BANCO..	19
13. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS) .....	21
14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	21
15. INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.....	21
16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	22
16.1 VERIFICACIÓN PRELIMINAR.....	22
16.2. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR. ....	22
16.3 VERIFICACIÓN DEFINITIVA .....	23
16.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES. ....	23
<b>CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES INGRESO NUEVOS INTERESADOS .....</b>	<b>24</b>
TÍTULO I - REQUISITOS JURÍDICOS .....	24
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN ACTUALIZACIÓN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	25
2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO .....	26
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	26
3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO .....	26
3.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO .....	27

4.	CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007. ....	28
5.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	29
6.	PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF.....	29
7.	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES .....	30
8.	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. ....	30
9.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012) .....	30
10.	CONSULTA RNMC.....	31
11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	31
12.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.....	31
	TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS .....	32
1.	EXPERIENCIA .....	32
	A. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. ....	34
	B. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.....	35
	C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:.....	37
	D. REGLAS ESPECIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA .....	38
2.	PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL.....	39
3.	VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO Y CONTRAPARTIDA.....	41
4.	CARACTERIZACIÓN ADMINISTRATIVA - FORMATO No. 3: .....	42
	TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS .....	42
1.	VERIFICACIÓN FINANCIERA.....	42
2.	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA .....	44
3.	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA. 45	
	<b>CAPÍTULO III. ....</b>	<b>47</b>
	<b>CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....</b>	<b>47</b>
1.	CAUSALES DE RECHAZO .....	47
2.	CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES. ....	47
	<b>CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS .....</b>	<b>48</b>
1.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....	49
2.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	49
3.	REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS.....	49
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN .....	50
5.	LUGAR DE EJECUCIÓN .....	50
	<b>CAPÍTULO V. ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....</b>	<b>51</b>
	<b>CAPÍTULO NO. VI. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS 1.422 ENTIDADES HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-003-2019. ....</b>	<b>52</b>
	<b>ANEXOS .....</b>	<b>57</b>

## RECOMENDACIONES

### SEÑOR INTERESADO:

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales<sup>1</sup> según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran.
5. Tenga en cuenta las adendas y modificaciones de la invitación pública antes de proceder al envío total de la documentación.
6. Efectúe el cargue de la documentación en la plataforma SIPA/ BNOPI con antelación a la fecha de cierre.
7. Proceda al cargue de la documentación por componente así: primero documentos del componente jurídico, segundo documentos del componente financiero y por último documentos del componente técnico (recuerde que puede ir guardando la información sin efectuar la confirmación del envío total de la misma).
8. Toda consulta referente a la IP-003 -2019 deberá realizarse a través del módulo Contratación/Banco de Oferentes de la plataforma SIPA/ BNOPI a través del link del proceso IP-003-2019-ICBF contenido en el aplicativo de Banco de Oferentes.
9. Para atender las consultas sobre el uso de la plataforma SIPA/ BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), se dispondrá de la Mesa de ayuda telefónica a través de la línea nacional 018000115210, cuyo horario de atención es desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. de lunes a viernes y de 7 a.m. hasta las 3 p.m. los sábados.
10. En caso de experimentar indisponibilidad general o particular de la plataforma SIPA/ BNOPI, acuda inmediatamente a los sistemas de mesa de ayuda dispuestos en la plataforma Banco de Oferentes y siga las instrucciones del Anexo No. 5.
11. En caso de indisponibilidades de la plataforma SIPA/ BNOPI que impidan a los interesados presentar su manifestación y documentos, deberán atender los lineamientos definidos por el ICBF, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad" anexo a esta invitación pública.
12. Para la presentación de la manifestación de interés o de la documentación de actualización, el interesado debe presentarlos a través de la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, cuyo enlace es, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno>

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993 (Artículo 8), Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

- 13. La inscripción en el BANCO NACIONAL DE OFERENTES no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.**

PÚBLICA

## CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en adelante ICBF, desde la Dirección de Primera Infancia como área misional competente para desarrollar y materializar las funciones relacionadas, con la política de Estado *De Cero a Siempre*, en especial lo referido a la construcción de orientaciones técnicas y la prestación de los servicios a los niños y las niñas, en concordancia con lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, procedió a desarrollar el procedimiento administrativo con el fin de conformar un Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, el cual se materializó a través de la Resolución 11974 del 30 de diciembre de 2019, a través del cual se consolidó el listado de Entidades Administradoras del Servicio (EAS) que reunían los requisitos mínimos exigidos por el ICBF en materia jurídica, administrativa, financiera y técnica para operar cada uno de los servicios ofertados por la Dirección de Primera Infancia. Este procedimiento administrativo fue previsto desde el Manual de Contratación con la finalidad de llevar a cabo la selección de operadores capaces e idóneos para la atención a la primera infancia.

Como resultado de la implementación de estos procedimientos administrativos, previos a la contratación directa de las entidades que prestarán el servicio, se ha logrado evidenciar que los factores de capacidad e idoneidad mínimos requeridos, **resultan comunes a los agentes del mercado que pueden constituirse como operadores. En ese orden de ideas, las lecciones aprendidas han permitido concluir que un mecanismo para optimizar y simplificar la gestión contractual de los servicios misionales y el procedimiento administrativo, es la conformación de un Banco Nacional de Oferentes, que permita la habilitación de operadores para atender todas las modalidades y servicios de atención a la primera infancia a cargo del ICBF.** Así mismo, se evidenció la necesidad de fortalecer los diferentes requisitos para constituirse como operador habilitado para prestar estos servicios, siendo así fundamental la inclusión de nuevos aspectos técnicos y financieros habilitantes.

De igual manera, y tratándose de un procedimiento administrativo previo a la contratación directa que se lleva a cabo en los términos del artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, se considera oportuno y necesario diferenciarlo del procedimiento contractual y establecer un Banco Nacional de Oferentes con vigencia indefinida y con mecanismos objetivos de operación y de actualización periódica, con los cuales se materialicen los principios rectores de la contratación pública.

Conforme a lo anterior, el ICBF encuentra que la necesidad que se pretende satisfacer es la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera infancia IP-003-2019, para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante (i.) la actualización de la información presentada al ICBF de las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes desde el componente financiero, respecto a los documentos de contenido financiero que se detallarán más adelante, así como los equivalentes a la verificación de la vigencia de la personería jurídica para lo cual se verificarán los requisitos mínimos y, (ii.) el ingreso de nuevas entidades al citado Banco, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes frente a los

componentes jurídico, financiero y técnico. Estos requisitos no otorgan puntaje o calificación y desde el ICBF se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Este banco de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF tendrá las siguientes finalidades:

- Consolidar la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar.
- Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas cuentan con las condiciones mínimas (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
- Caracterizar la oferta de prestadores disponible para la selección de los contratistas que prestarán el Servicio Público de Bienestar Familiar.

## 1. OBJETO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

**ACTUALIZAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA IP-003-2019**, para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## 2. ACTUALIZACIÓN

La actualización del Banco Nacional de Oferentes se realiza para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por operadores habilitados para la implementación de las modalidades de atención y los servicios de la Dirección de Primera Infancia, descritos en el *Anexo 01 – Estudios y Documento Previos*. Lo anterior teniendo como marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre según la Ley 1804 de 2016, entendiendo la Educación Inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad, que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

La Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano; y proceso administrativo y de gestión; por tanto se considera pertinente la actualización del Banco Nacional de Oferentes IP-003-2019, en el cual se actualice la información presentada por las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes desde el componente financiero, respecto a los documentos de contenido financiero, así como los equivalentes a la verificación de la vigencia de la personería jurídica y el ingreso de nuevas entidades al citado Banco.

Para lo anterior, el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de la entidad.
2. Capacidad jurídica.
3. Capacidad financiera.
4. Experiencia.
5. Rango en el que queda habilitado.
6. Departamentos o municipios donde oferta el servicio.

**La habilitación de operadores para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del Banco Nacional de Oferentes que aquí se adelanta corresponderá a la tipología de: Contrato de prestación de servicios de bienestar familiar o contrato de aporte en los términos del Decreto 2388 de 1979.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.**

El procedimiento previsto para adelantar la actualización del Banco Nacional de Oferentes, es una **INVITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente del ICBF y a través de la cual, el ICBF invita a los nuevos interesados a acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, requerido para la implementación de las modalidades de atención y los servicios ofertados por la Dirección de Primera infancia; y la actualización de la información presentada al ICBF de las entidades habilitadas actualmente en el Banco Nacional de Oferentes desde el componente financiero, así como los equivalentes a la verificación de la vigencia de la personería jurídica.

La selección de los operadores que conformarán el Banco Nacional de Oferentes se realizará desde la Sede de la Dirección General, lo anterior sin afectar el fin último del Banco, el cual es garantizar la contratación de los operadores de manera directa y oportuna por parte de las Direcciones Regionales o de la Sede de la Dirección General, siendo estas las llamadas a celebrar el contrato de aporte o servicios de bienestar necesarios para la atención a los niños, niñas y sus familias cuando se requiera.

Se aclara que, una vez actualizado el Banco, los oferentes habilitados están en igualdad de condiciones entre sí para participar en un proceso de selección y verificación y la suscripción de los contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar procederá de manera directa por el ICBF con base en lo establecido en el presente documento y sus anexos, en el instructivo que para el efecto se expida por parte de la Dirección de Contratación de la Dirección General del ICBF y aquellos que se encuentren contenidos en el manual de contratación vigente.

Los factores que aplicará el ICBF para la escogencia de los operadores requeridos en cada contratación serán objetivos y corresponderán a las capacidades operativas, financieras, técnicas y al ofrecimiento de valores técnicos agregados del servicio conforme a lo descrito en este documento, "**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**".

La habilitación de interesados para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

#### 4. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES?

Teniendo en cuenta que la actualización del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo a la gestión contractual, por medio del cual se pretende garantizar el deber de selección objetiva así como los principios de economía y transparencia, en concordancia con lo previsto en el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se establece la simplificación de la contratación de servicios de bienestar familiar, el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de las modalidades de atención de la Dirección de Primera Infancia, estará compuesto por entidades **sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.**

Por lo tanto, podrán participar en el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes los siguientes tipos de organizaciones:

- a) Fundaciones
- b) Asociaciones
- c) Cooperativas
- d) Corporaciones
- e) Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro
- f) Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.
- g) Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
- h) Asociaciones de Padres de Familia Usuarios
- i) Asociaciones de Hogares Comunitarios
- j) Agremiaciones
- k) Cajas de compensación familiar
- l) Instituciones de Educación Superior
- m) Establecimientos Educativos
- n) Cabildos Indígenas
- o) Consejos comunitarios legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
- p) Otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF.

## 5. CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA IP DE ACTUALIZACIÓN (2021)	9 DE JUNIO DE 2021	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828</a> .
PRESENTACION DE OBSERVACIONES E INQUIETUDES.	DESDE EL 9 AL 11 DE JUNIO DE 2021	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828</a> .
RESPUESTA A LAS INQUIETUDES Y OBSERVACIONES.	16 DE JUNIO DE 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828</a> .
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA INGRESAR AL BNOPI, Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL BANCO PARA EFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN.	23 DE JUNIO DE 2021, A LAS 3:00 PM.	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828</a> .
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN.	EL 16 DE JULIO DE 2021.	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828</a> .

		<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828">ultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828</a> .
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, Y TÉRMINO PARA SUBSANAR.	DEL 19 AL 21 DE JULIO DE 2021.	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828</a> .
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A OBSERVACIONES.	30 DE JULIO DE 2021.	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828</a> .
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	2 DE AGOSTO DE 2021.	<a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828</a> .

\* **NOTA:** La firmeza del (los) actos administrativos corresponderá a lo previsto en la ley.

**NOTA 1:** Las horas establecidas en el presente proceso, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

**NOTA 2:** Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación pública será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP I** y en la plataforma **SIPA/ BNOPI**, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web del ICBF [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), en el link del proceso IP-003-2019.

## 6. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO

Para efectos de publicidad, los documentos del presente procedimiento de actualización del Banco Nacional de Oferentes serán cargados por parte del ICBF en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, con el fin que todos los interesados en el presente proceso puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El proceso de actualización incluida la presentación de manifestaciones de interés se adelantará mediante la plataforma SIPA/ BNOPI, contenida en el módulo contratación - banco de oferentes- de la página web del ICBF – [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), por lo que es responsabilidad del interesado verificar los tiempos definidos en el cronograma y la totalidad de requisitos exigidos para participar en el proceso de habilitación, así como los manuales de usuario del aplicativo de bancos de oferentes.

## 7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido de la Invitación Pública y sus anexos, a través de la plataforma SIPA/ BNOPI del Banco de Oferentes de la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) en el link del proceso IP-003-2019, siguiendo el botón de formulario de observaciones en los plazos fijados en el cronograma del proceso.

El ICBF dará respuesta a las solicitudes u observaciones a través del documento de respuesta a observaciones, el cual será dispuesto al público en general en la página web del Banco de Oferentes en el link de documentos del proceso IP-003-2019 y en el SECOP I.

En cuanto a las observaciones, aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas (manifestaciones de interés), **sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma SIPA/ BNOPI a través del link del proceso IP-003-2019-ICBF contenido en el aplicativo de Banco de Oferentes**, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de actualización al que se refieren.

Para el caso de la manifestación de interés de los interesados en habilitarse e interesados en actualizarse, deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica interesada, o apoderado, siguiendo el procedimiento establecido en el acápite de requisitos jurídicos para el caso de los nuevos interesados y conforme lo establecido en el **Capítulo No. VI, ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-003-2019**.

**NOTA 1:** Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas. Sin embargo, TODA SOLICITUD, OBSERVACIÓN O DOCUMENTO ALLEGADO POR UNA VÍA DISTINTA AL MÓDULO DE OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA SIPA/ BNOPI, DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, DISPUESTA EN LA PÁGINA WEB DEL ICBF [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), EN EL LINK DEL PROCESO IP-003-2019, SE TENDRÁ POR NO RECIBIDA EN EL MARCO DEL PROCESO Y SERÁ RESUELTA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1437 DE 2011 CPACA (en virtud de la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada en todo el territorio nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020, o las normas que lo modifiquen o sustituyan).

Por su parte, el documento que contenga consolidadas las respuestas a las observaciones que presenten los oferentes en las diversas etapas del proceso, también será publicado en la plataforma SIPA/ BNOPI, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar a los interesados la subsanación de documentos o aclaraciones, y para atender respuestas a observaciones, se publicará el informe de verificación preliminar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y en la plataforma SIPA/ BNOPI.

## 8. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia del ICBF será indefinida y se cuenta a partir de la fecha en que quedó ejecutoriada la Resolución por la cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que la naturaleza del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo al proceso contractual y que no genera obligación alguna, ni confiere a los habilitados el derecho a ser contratistas del ICBF, se podrá revocar el Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación o el mismo podrá actualizarse cuantas veces el ICBF lo considere oportuno o necesario.

Independientemente de su vigencia, con el propósito de mantener la base de datos de la oferta actualizada y de materializar el principio de libre concurrencia, el ICBF adelantará un procedimiento de actualización del Banco como mínimo **cada dos (2) años**, mediante el cual no solo se verificará la conservación de las calidades y el desempeño de los habilitados, sino que además se emitirá invitación pública para que nuevas entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF integren el Banco una vez acrediten los requisitos previstos para tal fin.

Para el efecto se publicará un aviso con el fin de que, dentro del término establecido en el mismo, los habilitados en el Banco presenten los documentos requeridos para el proceso de actualización, así como las condiciones para adelantar la inclusión de nuevas entidades sin ánimo de lucro para que manifiesten interés en conformar el Banco.

## 9. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

### Observaciones y consultas al contenido de la invitación y evaluaciones.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los interesados durante el proceso de la Invitación Pública, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones en las oportunidades indicadas en el cronograma, y **solamente a través de la plataforma SIPA/ BNOPI del Banco Nacional de Oferentes, en**

la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), en el link del proceso IP-003-2019, siguiendo el botón de formulario de observaciones en la página WEB [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

Las instrucciones para el registro de las observaciones se encuentran contenidas en la Guía para formular observaciones por medio de la plataforma, como Anexo 3, que hace parte integral de la presente invitación pública.

### Consultas sobre uso de la plataforma.

Para atender las consultas sobre el uso de la plataforma SIPA/ BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuestas en la página web de la entidad, [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), se dispondrá de la Mesa de ayuda telefónica a través de la línea nacional 018000115210, cuyo horario de atención es desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. de lunes a viernes y de 7 a.m. hasta las 3 p.m. los sábados.

## 10. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

### 10.1. GENERALIDADES

El ICBF ha estructurado acciones que deben ser tenidas en cuenta por cada uno de los interesados en caso de que se presente una indisponibilidad de la plataforma de actualización de bancos de oferentes que afecte la presentación de observaciones, de manifestaciones de interés y/o subsanaciones, en este sentido en el **Anexo No. 5** de la presente invitación se dispone la ruta a implementar por los interesados al momento de notificarse, por medio de la plataforma la situación de la indisponibilidad.

## 11. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El interesado debe presentar su manifestación de interés (documentos) a través de la **PLATAFORMA SIPA/BNOPI, DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, cuyo enlace es, <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno>, de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado como proveedor del ICBF en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de las manifestaciones de interés se encuentran contenidas en el manual de uso de la Plataforma Bancos de Oferentes para Proveedores, como Anexo 4, que hace parte integral de la presente invitación pública.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las manifestaciones de interés presentadas oportunamente y en línea a través de la mencionada plataforma SIPA/ BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad.

En consecuencia, el ICBF no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada, así como por la información suministrada por los interesados antes del cierre del presente proceso de actualización del Banco de Oferentes.

La invitación pública está conformada por los requerimientos contenidos en este documento y la información solicitada en los formatos, anexos o requerimientos de información incluidos directamente en el **SECOP I y la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web del ICBF.**

**NOTA 1: NO SE ACEPTAN MANIFESTACIONES DE INTERÉS RADICADAS EN FÍSICO, ENVIADAS POR FAX U OTRO MEDIO ELECTRÓNICO DISTINTO A LA PLATAFORMA SIPA/BNOPI DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, DISPUESTA EN LA PÁGINA WEB DEL ICBF.**

**NOTA 2:** Sin perjuicio de la constancia que expida la plataforma sobre el cargue de la manifestación de interés (documentos), es responsabilidad del interesado verificar en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes dispuesta en la página web del ICBF, el cargue correcto de los diferentes documentos con los que acredita su capacidad jurídica, técnica y financiera, así como de verificar los demás documentos que hagan parte integral de la presente Invitación Pública.

**NOTA 3:** El interesado debe radicar a través de la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, los documentos que acreditan los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso de actualización.

**NOTA 4:** El idioma del presente proceso de actualización será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren esta invitación pública emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción al castellano.

## **12. PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE NUEVOS INTERESADOS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

Los interesados en participar en el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes deberán anexar la carta de presentación de la manifestación de interés diligenciada de acuerdo con el Formato No.1A de la Invitación Pública -IP. Por su parte, los oferentes habilitados, que estén interesados en actualizar la información financiera con la cual se habilitaron dentro del Banco, deberán anexar la carta de presentación de la manifestación de interés con el Formato No.1B de la presente Invitación Pública. Dichas manifestaciones de interés tanto de los interesados en habilitarse como los interesados habilitados, deberán estar firmadas por el representante legal de la persona jurídica o el apoderado. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por el apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, los interesados deben indicar cuál de la información suministrada en la documentación, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

A continuación, se detallarán los aspectos que deberá tener en cuenta tanto el oferente interesado en habilitarse (se explican los pasos a seguir si el oferente interesado es nuevo o, si participó dentro de la conformación del BNOPI – IP 003 de 2019, y no quedó habilitado de acuerdo con el anexo No. 2 “No habilitados”, de la Resolución 11974 de 2019), como el oferente habilitado en el Banco interesado en actualizar su información. Cabe destacar que, en este punto, se deberá tener en cuenta el Anexo 4, Guía para la manifestación de interés, que hace parte integral de la presente invitación pública.

Es importante indicar que, una vez los oferentes hayan procedido al ingreso en la plataforma SIPA/BNOPI, el sistema les redirigirá automáticamente a las opciones preconfiguradas: Usuario Oferente Habilitado o Usuario Interesado nuevo. Así mismo, se señala que, la manifestación de interés para el Banco de Oferentes no exige la presentación de ofertas económicas.

## 12.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS INTERESADOS EN HABILITARSE DENTRO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA.

- **Usuario Interesado Nuevo.** Para su habilitación deberán ingresar a la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, ubicada en la siguiente dirección, es decir, podrá dar clic en el siguiente enlace o copiar y pegar la ruta en el navegador web (se sugiere Chrome), <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno>, y continuar los pasos que se describirán a continuación, (se deberá tener en cuenta el Anexo 2, Guía de ingreso a la plataforma tecnológica).

Si el interesado nunca se ha registrado en la plataforma de Banco de Oferentes, debe ingresar en la URL o dirección electrónica: <https://proveedores.icbf.gov.co/>, donde deberá:

- ✓ Identificar la opción: “Registra tu cuenta de Usuario” y completar los datos básicos solicitados en el formulario de “Registro Cuenta de Usuario”, seguido de clic, en el botón Crear Cuenta.
- ✓ El sistema remitirá automáticamente a la dirección de correo electrónico registrada anteriormente una notificación de creación de cuenta y le proporcionará una clave temporal.
- ✓ Para el primer inicio en la plataforma, las credenciales de ingreso serán: Usuario (Usuario creado en el sistema), Contraseña: (Clave Temporal). El sistema le solicitará inmediatamente el cambio de contraseña, Coloque una clave segura y de fácil recordación. Recuerde que, con este cambio podrá ingresar a la plataforma las veces que se requiera, con la última contraseña guardada en el sistema.

Una vez el interesado visualice la página de inicio de la plataforma, podrá ver los componentes: **Datos Básicos, Financiero, Jurídico y Técnico**. Por cada componente se encuentran preconfiguradas secciones, opciones de registro de información y secciones de cargue de documentos que se deben completar siguiendo las instrucciones:

1. Seleccionar la Invitación Pública que se encuentre en estado Activa.  
En este caso, escoger la **invitación pública 003 de 2019 – Versión 2021**.
  2. Visualizar la página web del Banco de Oferentes. Identificar el Cronograma de Actividades, se distinguirá porque contiene varios círculos enumerados, que corresponden a las actividades (etapas) que conforman el cronograma del proceso.
  3. Las actividades que se encuentren en estado: “Activo”, se visualizarán en color verde, las inactivas (fecha terminada) en color gris y las no iniciadas las distinguirá en color azul.
  4. Seleccione el círculo renombrado como: “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS”, tenga en cuenta que sólo le permitirá acceder a los procedimientos establecidos en la actividad, si ésta se encuentra en color verde.
  5. Ingrese a cada componente y sección. Complete la información requerida y cargue el documento que acredita el registro realizado.
  6. Una vez proceda al registro de información verifique el cargue (subida en plataforma) de los documentos requeridos y obligatorios, visualizará el porcentaje (%) de avance en el registro por componente.
  7. Cuando el cargue de la documentación y los documentos de acreditación, se encuentren en el 100% por cada componente, diríjase al componente Jurídico/Carta de Manifestación de Interés (Formato 1A). Se habilitará una opción que le permitirá descargar el archivo de Manifestación de Interés (Formato 1A), en formato PDF, el cual describe la totalidad de la información registrada por su entidad.
  8. Valide el archivo descargado. Este debe corresponder a la información registrada con anterioridad.
  9. Ejecutado este paso proceda a la legalización del archivo de manifestación de interés (Formato 1A), con la firma del documento generado, por el Representante Legal o Apoderado. (Hay varias opciones para la firma de la carta de manifestación de interés, (i.) la firma nominal con esfero y escanea el documento, ó, (ii.) legaliza el formato firmándolo digitalmente, es decir, el interesado agrega la firma en el formato PDF (No es firma electrónica, con certificado, es firma escaneada).
  10. Efectuado el paso anterior, cargue el archivo descargado y legalizado (firmado) en la opción habilitada en el componente y sección.
  11. El sistema verificará que cada uno los componentes: Datos Básicos, Jurídico, Financiero y Técnico se encuentren en el 100% de avance en el registro y que la carta de manifestación de interés (Formato 1A), se encuentre cargada, para habilitar el botón “Radicar Actualización”.
  12. Dé clic en el botón: “Radicar Inscripción”, el sistema le notificará en pantalla, el número de radicación de la solicitud. Guarde este número, pues con posterioridad podrá consultar los resultados de la solicitud.
  13. Conjuntamente con la visualización en pantalla, el sistema le remitirá automáticamente una notificación al correo electrónico registrado con la confirmación del procedimiento y número de radicación.
- **Para el caso de los interesados en habilitarse** que hayan participado dentro de la conformación del BNOPI – IP 003 de 2019, y **no quedaron habilitados de acuerdo con el anexo No. 2 “No habilitados”, de la Resolución 11974 de 2019**, en la medida en que cuentan con el registro dentro de la plataforma SIPA/BNOPI, para su habilitación deberán ingresar a la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, ubicada en la siguiente dirección, es decir, podrá dar clic en el siguiente enlace o copiar y pegar la ruta en el navegador web (se sugiere Chrome),

<https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno>, y continuar los pasos descritos a continuación, (se deberá tener en cuenta el Anexo 2, Guía de ingreso a la plataforma tecnológica).

1. Seleccionar la Invitación Pública que se encuentre en estado Activa.  
En este caso, escoger la **invitación pública 003 de 2019 – Versión 2021**.
2. Visualizar la página web del Banco Nacional de Oferentes. Identificar el Cronograma de Actividades, se distinguirá porque contiene varios círculos enumerados, que corresponden a las actividades (etapas) que conforman el cronograma del proceso.
3. Las actividades que se encuentren en estado: “Activo”<sup>2</sup>, se visualizarán en color verde, las inactivas (fecha terminada) en color gris y las no iniciadas las distinguirá en color azul.
4. Seleccione el círculo renombrado como: “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS”, tenga en cuenta que sólo le permitirá acceder a los procedimientos establecidos en la actividad, si ésta se encuentra en color verde.
5. A continuación, visualizará debajo del círculo el nombre de la actividad, subrayado. Proceda a dar clic sobre lo subrayado (Enlace).
6. Se visualizará la página del Banco Nacional de Oferentes, proceda a registrar las credenciales de acceso (Usuario y Contraseña)
7. Si presenta dificultades o problemas de acceso relacionados, siga el procedimiento:
  - **Si no recuerda de la Contraseña:** Dé clic en la opción “Recordar Contraseña” ubicada debajo de los campos de usuario y contraseña. Proporcione el correo electrónico registrado en el sistema y dé clic en el botón Enviar. El sistema automáticamente le remitirá un correo electrónico de confirmación, el cual contiene las instrucciones requeridas para la recuperación de la contraseña.
  - **Si no recuerda el Usuario:** Comuníquese vía telefónica con la línea de atención de la mesa de ayuda tecnológica: 018000115210 - Horario de atención: desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. de lunes a viernes y de 7 a.m. hasta las 3 p.m. los días sábados. En la llamada manifestará al agente de Mesa de ayuda la no recordación del usuario. Éste a su vez le indicará el procedimiento requerido para la recordación del usuario solicitado.
  - **Hubo un cambio de Representante Legal en la entidad, por lo que no se conoce las credenciales de acceso a la plataforma:** Comuníquese vía telefónica con la línea de atención de la mesa de ayuda tecnológica: 018000115210 - Horario de atención: desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. de lunes a viernes y de 7 a.m. hasta las 3 p.m. los días sábados. Una vez en llamada, manifestar al agente de Mesa de ayuda el caso de cambio de representante legal. Éste a su vez le indicará el procedimiento requerido para el cambio de responsable y correo electrónico conjuntamente con el restablecimiento de las credenciales de acceso.
8. Una vez haya accedido a la herramienta SIPA/BNOP, Ingrese a cada componente y sección. Complete la información requerida y cargue el documento que acredita el registro realizado.

<sup>2</sup> El estado activo dentro de la plataforma SIPA/BNOP, se refiere a que las actividades asociadas al cronograma de la Invitación Pública se encuentran en fecha, es decir, su fecha límite no ha expirado, por ende, está permitido el registro de la información por parte de los interesados.

9. Una vez proceda al registro de información y sistema verifique el cargue (subida en plataforma) de los documentos requeridos y obligatorios, visualizará el porcentaje (%) de avance en el registro por componente.
10. Cuando el cargue de la documentación y los documentos de acreditación, se encuentren en el 100% por cada componente, dirijase al componente Jurídico/Carta de Manifestación de Interés (Formato 1A). Se habilitará una opción que le permitirá descargar el archivo de Manifestación de Interés (Formato 1A), en formato PDF, el cual describe la totalidad de la información registrada por su entidad.
11. Valide el archivo descargado. Este debe corresponder a la información registrada con anterioridad.
12. Ejecutado este paso proceda a la legalización del archivo de manifestación de interés (Formato 1A), con la firma del documento generado, por el Representante Legal o Apoderado. (Hay varias opciones para la firma de la carta de manifestación de interés, (i.) la firma nominal con esfero y escanea el documento, ó, (ii.) legaliza el formato firmándolo digitalmente, es decir, el interesado agrega la firma en el formato PDF (No es firma electrónica, con certificado, es firma escaneada)).
13. Efectuado el paso anterior, cargue el archivo descargado y legalizado (firmado) en la opción habilitada en el componente y sección.
14. El sistema verificará que cada uno los componentes: Datos Básicos, Jurídico, Financiero y Técnico se encuentren en el 100% de avance en el registro y que la carta de manifestación de interés (Formato 1A), se encuentre cargada, para habilitar el botón “Radical Inscripción”.
15. Dé clic en el botón: “Radical Actualización”, el sistema le notificará en pantalla, el número de radicación de la solicitud. Guarde este número, pues con posterioridad podrá consultar los resultados de la solicitud.
16. Conjuntamente con la visualización en pantalla, el sistema le remitirá automáticamente una notificación al correo electrónico registrado con la confirmación del procedimiento y número de radicación.

**Nota:** Es importante indicar que, una vez los oferentes hayan procedido al ingreso en la plataforma SIPA/BNOPI, el sistema les redirigirá automáticamente a las opciones preconfiguradas.

## **12.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA INTERESADOS EN ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CON LA CUAL SE HABILITARON EN EL BANCO.**

Los oferentes habilitados, que estén interesados en actualizar la información financiera con la cual se habilitaron dentro del Banco Nacional de Oferentes deberán anexar la carta de presentación de la manifestación de interés con el Formato No.1B de la presente Invitación Pública. Dichas manifestaciones de interés deberán estar firmadas por el representante legal de la persona jurídica o el apoderado. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, los interesados deben indicar cuál de la información suministrada en la documentación, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

**El usuario Oferente Habilitado**, visualizará la página de inicio de la plataforma. Visualizará los componentes: **Financiero y Jurídico**. Por cada componente se encuentran preconfiguradas secciones, opciones de registro de información y de cargue de documentos que se deben completar siguiendo las instrucciones:

1. Seleccionar la Invitación Pública que se encuentre en estado Activa.  
En este caso, escoger la **invitación pública 003 de 2019 – Versión 2021**.
2. Visualizar la página web del Banco Nacional de Oferentes. Identificar el Cronograma de Actividades, se distinguirá porque contiene varios círculos enumerados, que corresponden a las actividades (etapas) que conforman el cronograma del proceso.
3. Las actividades que se encuentren en estado: “Activo”, se visualizarán en color verde, las inactivas (fecha terminada) en color gris y las no iniciadas las distinguirá en color azul.
4. Ingrese a cada componente y sección. Complete la información requerida y cargue el documento que acredita el registro realizado.
5. Una vez proceda al registro de información y sistema verifique el cargue (subida en plataforma) de los documentos requeridos y obligatorios, visualizará el porcentaje (%) de avance en el registro por componente.
6. Cuando el cargue de la documentación y los documentos de acreditación, se encuentren en el 100% por cada componente, dirijase al componente Jurídico/Carta de Manifestación de Interés (Formato 1B). Se habilitará una opción que le permitirá descargar el archivo de Manifestación de Interés (Formato 1B), en formato PDF, el cual describe la totalidad de la información registrada por su entidad.
7. Valide el archivo descargado. Este debe corresponder a la información registrada con anterioridad.
8. Ejecutado este paso proceda a la legalización del archivo de manifestación de interés, con la firma del documento generado, por el Representante Legal o Apoderado. (Hay varias opciones para la firma de la carta de manifestación de interés, (i.) la firma nominal con esfero y escanea el documento, ó, (ii.) legaliza el formato firmándolo digitalmente, es decir, el interesado agrega la firma en el formato PDF (No es firma electrónica, con certificado, es firma escaneada)).
9. Efectuado el paso anterior, cargue el archivo descargado y legalizado (firmado) en la opción habilitada en el componente y sección.
10. El sistema verificará que cada uno los componentes: Jurídico y Financiero se encuentren en el 100% de avance en el registro y validará que la carta de manifestación de interés (Formato 1B), se encuentre cargada en la plataforma, para habilitar el botón “Radical Actualización”.
11. Dé clic en el botón: “Radical Actualización”, el sistema le notificará en pantalla, el número de radicación de la solicitud. Guarde este número, pues con posterioridad podrá consultar los resultados de la solicitud.
12. Conjuntamente con la visualización en pantalla, el sistema le remitirá automáticamente una notificación al correo electrónico registrado con la confirmación del procedimiento y número de radicación.

La información que se registre en la plataforma SIPA/BNOPI, se entenderá que fue certificada como veraz, por parte del Representante Legal del oferente interesado, con la manifestación expresa contenida en la carta de presentación suscrita por éste o su apoderado.

### 13. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS)

Los interesados en participar en el proceso de actualización deberán presentar sus manifestaciones y documentos durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

**Cumplida la fecha y hora límite para la presentación de manifestaciones de interés**, en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, se publicará un informe de presentación y registro de manifestaciones de interés con el que se asignará un consecutivo de identificación a cada manifestación recibida dentro del plazo y hora señalados en el cronograma del proceso de actualización. Desde ese momento los interesados podrán conocer el número de las personas jurídicas interesadas en conformar el banco y la identificación de las mismas.

EL REPORTE DEL ACTA DE CIERRE QUE EMITA LA PLATAFORMA SIPA/BNOPI DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL ICBF Y EN LA PLATAFORMA DE SECOP I.

### 14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente invitación pública a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I y en la plataforma de Bancos de Oferentes de la página web del ICBF.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso, presentando las recomendaciones que consideren convenientes, interviniendo en las audiencias y consultando los documentos del mismo publicados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP I y en la plataforma de Bancos de Oferentes de la página web del ICBF.

### 15. INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, en virtud del cual fue creada la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y fue suprimido el Programa Presidencial de Modernización, Eficacia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a los números telefónicos: (1) 562 9300 - (1) 382 2800 – (1) 407 1212; la línea transparente del programa: 018000-913040, correo electrónico: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co); fax: (1) 5960631; por correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

## 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

### 16.1 VERIFICACIÓN PRELIMINAR

La verificación de los requisitos mínimos de los nuevos interesados, que hayan presentado manifestación de interés en el Banco Nacional de Oferentes, se realizará por parte del Comité de Verificación que el (la) Subdirector (a) General, designe para tal fin.

En esta etapa se verificarán los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que debe acreditar el interesado, según la modalidad, lo cual se llevará a cabo dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual, en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que considere necesaria.

Cotejados los requisitos mínimos, el Comité de Verificación designado por el (la) Subdirector (a) General, deberá elaborar un informe preliminar conforme a los documentos presentados por los oferentes en la plataforma SIPA/BNOP. Dicho informe, se publicará en la plataforma de SECOP I en el enlace de la convocatoria y en la página web del ICBF, en el link del proceso IP-003-2019, en el que se indique:

- Las entidades interesadas que se presentaron y que no cumplen con los requisitos mínimos.
- Cuáles de ellos deben subsanar para poder ser verificados, indicándole el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.
- Los interesados que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública.

### 16.2. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR.

Del informe de verificación preliminar publicado, se dará traslado a los interesados con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. Para la formulación de las observaciones se deberá tener en cuenta lo referido en el Anexo 3, "GUÍA PARA FORMULAR OBSERVACIONES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA", el cual hace parte integral de esta invitación.

Se informa que, si surtido el término de traslado los oferentes no allegan la documentación requerida, se procederá a fijar como NO CUMPLE y en consecuencia a RECHAZAR a las entidades interesadas que no hayan subsanado y/o aclarado, según sea el caso.

### **16.3 VERIFICACIÓN DEFINITIVA**

Una vez se surta el traslado del informe preliminar se elaborará el informe de verificación definitivo. Frente a las entidades administradoras de servicio interesadas que cumplan con todos los requisitos, se procederá a establecer el rango en el que quedarán habilitadas para operar según el caso, de acuerdo con la invitación.

### **16.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.**

El informe de verificación definitivo se publicará en la plataforma SIPA/BNOPI del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019 y en la plataforma de SECOP I, en el enlace de la convocatoria, simultáneamente con el acto administrativo por medio del cual se actualiza el Banco Nacional de Oferentes, contra el cual procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

El acto administrativo por medio del cual se actualice el Banco Nacional de Oferentes se notificará por medios electrónicos en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, es decir, a través de la publicación del acto administrativo en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página WEB del ICBF y la plataforma SECOP I, así como a las direcciones electrónicas proporcionadas por los oferentes, (en virtud de la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada en todo el territorio nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, o las normas que lo modifiquen o sustituyan).

## CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES INGRESO NUEVOS INTERESADOS

Son requisitos habilitantes la **capacidad jurídica, financiera y técnica**, requisitos mínimos que deberán cumplir los nuevos interesados para ser habilitados. Estos requisitos no otorgan puntaje o calificación y el Instituto los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos **JURÍDICOS, TÉCNICOS O FINANCIEROS** acarreará la **NO HABILITACIÓN**.

### TÍTULO I - REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Carta de presentación suscrita por el representante legal - Formato 01 A
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
- Personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Compromiso anticorrupción.
- Registro Único de Proponentes (sólo para las entidades que cuenten con RUP)

## 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN ACTUALIZACIÓN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

### 1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS INTERESADOS EN HABILITARSE DENTRO DEL BNO.

Los nuevos interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán anexar carta de presentación diligenciada de acuerdo con el **Formato No.1A** de la Invitación Pública, y firmada por el representante legal de la persona jurídica o apoderado. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En dicha carta (Formato No.1A), se deberá indicar de forma precisa **el o los Departamentos (Regionales) en las cuales existe interés y posibilidad de operar**; sin embargo y teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes será de circunscripción de alcance nacional, el ICBF podrá invitar a los proponentes que lo conforman, durante la vigencia de este, **a prestar sus servicios en cualquier departamento del país diferente al que haya indicado en la carta de presentación**. Lo anterior en el marco de la capacidad operativa expresada en SMLMV para la cual sea habilitado.

**NOTA 1:** El diligenciamiento y suscripción de las cartas de presentación (**FORMATO 1 A - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA HABILITARSE EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**), se realizará a través de la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019.

**NOTA 2:** En la carta de presentación (Formato No.1A) se deberá indicar, bajo la gravedad de juramento, que la Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL interesada, dependiendo del caso si manifiesta interés en conformar el Banco de Oferentes, o en actualizar la información con la cual se habilitó dentro del Banco, no está incurso en ninguna causal de liquidación o disolución.

Los interesados BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, deberán manifestar dentro de su carta de presentación, (Formato No.1A), que, no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

**NOTA 3:** Dentro de la carta de presentación (formato No. 1A), los interesados indicarán la dirección electrónica en la que autoriza que el ICBF le envíe notificaciones.

**NOTA 4:** Se aclara que, para efectos de la contratación, la invitación y suscripción del(los) contrato(s) estarán sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a las facultades en materia contractual desde la ordenación del gasto que tienen los Directores de cada Sede Regional del ICBF.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

El oferente interesado deberá aportar fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente) de su representante legal o apoderado, según corresponda. En caso en que la documentación sea presentada a través de apoderado especial, el interesado deberá aportar el poder debidamente autenticado.

En caso de apoderados generales deberá aportarse copia de la escritura pública correspondiente y la vigencia de la misma.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

## **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

(CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA)

### **3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

**Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:**

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés o remisión de documentos de acreditación del presente proceso de actualización. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes o documento equivalente

- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.

### 3.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana vigente, sea que tengan o no domicilio en el país a través de sucursales. La documentación de personas jurídicas de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto de la presente invitación.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de actualización.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar su documentación.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la manifestación de interés u oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener un apoderado, e informar los cambios que se presenten al respecto al ICBF por el término de vigencia del Banco Nacional de Oferentes, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
- La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

**NOTA 1:** Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, u órgano directivo que lo faculte específicamente para presentar la documentación.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la manifestación de interés, en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

#### **4. CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán presentar con la manifestación de interés el **FORMATO No. 2** en la opción que corresponda, dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su manifestación de interés, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Formato No. 2 deberá ser presentado de la siguiente manera:

Si está obligado a contar con Revisor Fiscal deberá anexar el Formato No. 2 opción 1 expedido y suscrito por el Revisor, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo, hasta el momento de la presentación de documentos para manifestar interés en conformar el Banco Nacional de Oferentes, con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

**NOTA:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés [CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DEL REVISOR.](#)

En el evento de no tener inscrito o no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida y suscrita por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo, para este caso tener en cuenta lo siguiente:

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 2**, de la invitación pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de

Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública.

En el caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 3**, de la invitación pública.

**NOTA:** La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

## 5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN.

## 6. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF

Para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, el interesado deberá aportar:

a) Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés,

o

b) Copia del acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce u otorga su personería jurídica.

En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días en relación con la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

Las entidades interesadas que tengan dentro de su objeto o actividad principal, el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

1. Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigencia del decreto ley 2150 del **05 de diciembre de 1995.**
2. Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.
3. Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio **dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.**

**NOTA 1:** En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el Instituto a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**NOTA 2:** En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de servicios de bienestar familiar, **deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.**

## **7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica., el interesado deberá adjuntar los certificados a su manifestación.

## **8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar (persona jurídica y representante legal de la persona jurídica) de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. el interesado deberá adjuntar los certificados a su manifestación.

## **9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)**

El ICBF verificará los antecedentes judiciales de quienes van a participar a través de la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). el interesado deberá adjuntar los certificados a su manifestación.

## 10. CONSULTA RNMC

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica.

## 11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los representantes legales de las entidades interesadas en habilitarse dentro del Banco Nacional de Oferentes, deberán diligenciar y suscribir a través de la plataforma SIPA/BNOP, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, la información correspondiente.

La no presentación de este documento no dará lugar a la no habilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

## 12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente interesado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP, deberá anexarlo, debidamente actualizado y vigente, como parte de los documentos de su manifestación de interés con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso administrativo de actualización del Banco Nacional de Oferentes.

El RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme antes de la actualización del Banco.

Si fueren personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la persona jurídica extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del interesado debe tener relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

Si el RUP aportado no evidencia renovación o inscripción en el año 2021 y dicha circunstancia se verifica en el RUES el documento se entenderá como no aportado. No podrá acreditarse la inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Si se verifica en el RUES que el interesado cuenta con RUP renovado y actualizado a 2021 y no lo allega con su manifestación será requerido para que lo allegue en el término del traslado.

## TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS

La **VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS**, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia e idoneidad que se señalan más adelante y que regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para cada uno de los apartados establecidos.

### 1. EXPERIENCIA

Los interesados en habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los últimos siete (7) años, anteriores a la fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés.**

Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

**NOTA 1:** Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - *Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia*

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de la experiencia requerida **NO** se considerarán como experiencia en prestación de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia, las siguientes actividades u objetos contractuales:

- a) Prestación de servicios en comedores infantiles.
- b) Prestación de servicios en el marco del Plan de Alimentación Escolar (PAE).
- c) Prestación de servicios en ludotecas, bibliotecas infantiles o salas de lectura.
- d) Prestación de servicios en Hogares Sustitutos.
- e) Prestación de servicios en Parques Infantiles.
- f) Prestación de servicios en Hogares de Paso.

- g) Prestación de servicios en Centros de Atención a niños y adolescentes infractores.
- h) Prestación de servicios en Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMM)
- i) Prestación de servicios en albergues para la infancia.
- j) Prestación de servicios en Centros de Recuperación Nutricional.
- k) Prestación de servicios en Centros de rehabilitación y otros centros de terapias.
- l) Prestación de servicios en clubes de niños.
- m) Los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un proyecto pedagógico o Proyecto Educativo Institucional

## A. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

### 1. Certificaciones.

Para la acreditación de la experiencia señalada anteriormente el interesado deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, mediante la presentación de máximo **cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los últimos **siete (7) años**, anteriores a la fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés.

### 2. Registro Único de Proponentes:

Los interesados que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes deberán acreditar la experiencia requerida en el numeral 1 del Título II aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. Las certificaciones de experiencia aportadas deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (hasta el tercer dígito).

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
---------------	----------	---------	--------

93142008	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios sociales	comunitarios y	Desarrollo urbano	
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios sociales	comunitarios y	Desarrollo y servicios sociales	
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios sociales	comunitarios y	Población	
86121501	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas		Escuelas elementales y secundarias	

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

**NOTA:** Los interesados que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en el presente título.

### 3. Experiencia del Interesado

Para relacionar la experiencia que se pretende certificar por parte de los interesados para el cumplimiento de los requisitos técnicos se deberá diligenciar y suscribir lo respectivo en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019 en el módulo de experiencia.

**NOTA:** Este formato deberá ser diligenciado por todos los interesados incluyendo aquellos que cuenten con Registro Único de Proponentes -RUP.

## B. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia de los interesados se realizará con base en la información que reporten en el módulo de experiencia, dispuesto para tal fin en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento y en virtud del principio constitucional de la buena fe, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

**ADICIONALMENTE, PARA AQUELLOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP (INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN VIGENTE PARA EL AÑO 2021), SE EXIGE QUE LOS CONTRATOS QUE CERTIFICAN LA EXPERIENCIA SE ENCUENTREN REPORTADOS EN DICHO DOCUMENTO, VERIFICADOS POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO Y LA INFORMACIÓN DE ESTOS EN FIRME A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL TRASLADO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no esté clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**NOTA 2:** Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita completar la información faltante en

la certificación o en el acta de liquidación o contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**NOTA 3.** Eventualmente en caso de presentarse traslajos dentro de la experiencia de personas jurídicas, las mismas serán aceptadas por la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. Los traslajos no se aceptarán para el caso de acreditación de experiencia de personas naturales (constituyentes o fundadores).

### **C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:**

1. Los contratos a través de los cuales las entidades interesadas en conformar el Banco de Oferentes acrediten la experiencia requerida, se probarán mediante la presentación de una **certificación emitida por el representante legal del contratante o por el delegado competente o área responsable dentro de la entidad contratante**, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia.
2. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019 en el módulo de experiencia, y en la documentación que carguen allí.
3. Las entidades podrán acreditar la experiencia requerida, igualmente mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia evento en el cual se deberá anexar el contrato correspondiente.
4. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma ESAL (auto-certificaciones).
5. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad para la acreditación de la experiencia.
6. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el módulo de experiencia, plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
8. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
9. Cuando se pretenda acreditar experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal se calculará conforme al porcentaje de participación.
10. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión.
11. Si la entidad se encuentra inscrita en el RUP debe aportarlo renovado y actualizado a la vigencia 2021, donde deberá encontrarse registrada la experiencia que acrediten para efectos de la

habilitación en el Banco, de acuerdo con las respectivas certificaciones que carguen en la plataforma SIPA/BNOPI del Banco de Oferentes.

12. No se aceptan certificaciones de experiencia adquirida como resultado de subcontrataciones en desarrollo de otros contratos.

#### **D. REGLAS ESPECIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

1. Para el caso de las certificaciones donde se acredite experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, las mismas deberán acreditar junto con la copia del contrato, acta de liquidación y/o documento equivalente en el que se indique claramente que en la ejecución del contrato participó en las actividades de atención a la primera infancia.
2. La experiencia para tener en cuenta será aquella certificada a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Para los jardines privados se validarán las certificaciones de experiencia acreditadas por parte de las Asociaciones de Padres de Familia.

El ICBF podrá en cualquier momento verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

**NOTA 1:** Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en la invitación pública. En el evento, en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción al castellano y en caso de ser necesario, apostilla.

**NOTA 2:** El ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional a fin de comprobar la información de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o certificaciones que el oferente aporte.

**NOTA 3:** Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

**NOTA 4:** Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes,

dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019 en el módulo de experiencia, y cargar allí las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas en el presente Título.

Para las entidades oferentes que cuenten con más de tres (3) años de constituidas, deberán acreditar la experiencia incorporada (la de los asociados y la de la persona jurídica) a la persona jurídica.

## **2. PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL**

El interesado deberá certificar que cuenta con una propuesta pedagógica para la educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Para lo cual deberá diligenciar y suscribir lo respectivo a través de la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, en el módulo técnico, el cual será objeto de verificación formal durante la etapa de habilitación.

El resultado de la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE en función de la verificación del certificado diligenciado y suscrito.

Como se indicó el interesado deberá diligenciar lo respectivo en la plataforma SIPA/BNOPI dispuesta por el ICBF para el proceso, donde de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, y los interrogantes que se relacionarán más adelante, expondrá de manera general la estructura de la propuesta pedagógica para la educación inicial. Los interrogantes que los interesados deberán responder son:

### **a) Descripción de la propuesta pedagógica en el marco de los Referentes Técnicos y Orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial.**

Esta información debe dar respuesta a los siguientes criterios:

- Incorpora los referentes técnicos y orientaciones pedagógicas para la educación inicial del Ministerio de Educación Nacional (Documento 20: Sentido de la Educación Inicial).
- Describe la intencionalidad pedagógica para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños.
- Reconoce, visibiliza y protege, elementos relacionados con el contexto cultural propio de las comunidades (cosmovisiones, cosmogramas, ciclos de vida, cosmogonías, planes de vida, pedagogías propias, entre otras), independientemente de que atienda o no comunidades con pertenencia étnica.

### **b) Descripción de los roles del talento humano en el desarrollo de la propuesta pedagógica, de acuerdo con la experiencia en la operación de servicios de educación para la primera infancia.**

Esta información debe dar respuesta a los siguientes criterios:

- La propuesta pedagógica describe las trayectorias, experiencia, prácticas del talento humano encargado de la atención a las niñas, los niños y las familias.
- La propuesta pedagógica hace un recuento de las experiencias de cualificación que tiene el talento humano encargado de la atención a las niñas, los niños, familias y cuidadores.

**c) Descripción de tres estrategias pedagógicas para la implementación de la propuesta.**

Para la descripción se deben tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Las estrategias pedagógicas definidas responden a las intencionalidades planteadas en la propuesta pedagógica?
- ¿Las estrategias pedagógicas promueven el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio bajo la premisa de que las niñas y los niños son sujetos activos, con capacidades, singulares y diversos?
- ¿De qué forma la acción pedagógica responde a los intereses y características de desarrollo de las niñas, los niños y a las particularidades del contexto?
- ¿Los ambientes donde se desarrollan las estrategias pedagógicas promueven la autonomía, las interacciones, la toma de decisiones, la comunicación, la expresión de ideas y emociones de las niñas y los niños?

**d) Descripción de tres formas a través de las cuales vincula a las familias, cuidadores y comunidad en la implementación de la propuesta pedagógica.**

Para la descripción se debe tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cuáles son las estrategias, iniciativas y escenarios que vinculan a las familias, cuidadores y comunidad en la implementación de su propuesta pedagógica?
- ¿Cómo la participación de las familias y cuidadores en el trabajo pedagógico enriquece la propuesta descrita?

**e) Descripción de una experiencia significativa propia que refleje la implementación de la propuesta pedagógica, de acuerdo con la experiencia en la operación de servicios de educación para la primera infancia.**

Para la descripción se deben tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cuál es la importancia del agente educativo en la experiencia significativa?
- ¿Qué participación tienen niñas, niños y sus familias en la experiencia?
- ¿Qué desarrollos se potenciaron a partir de esta experiencia?

**f) Descripción de la estrategia con la cual realiza el seguimiento y monitoreo de la implementación de su propuesta pedagógica e incluya al menos un indicador de resultado.**

Para la descripción se deben tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cuáles son los instrumentos de seguimiento y monitoreo planteados para la propuesta pedagógica?
- ¿Qué resultados espera con la implementación de la propuesta pedagógica?

El resultado de la verificación será **CUMPLE O NO CUMPLE** en función de la verificación formal de la respuesta a cada uno de los interrogantes planteados.

### **3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO Y CONTRAPARTIDA.**

La carta de compromiso de contrapartida o los valores técnicos agregados es un requisito que se exigirá dentro del proceso de actualización, pero que se formalizará en la suscripción de los contratos resultantes de la operación del Banco de Oferentes, corresponde al aporte que realizará el oferente en el marco de cada contrato y se hará exigible con posterioridad al proceso de habilitación en el Banco, de acuerdo con las necesidades identificadas al momento de suscribir el contrato y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato.

El interesado deberá manifestar su compromiso de proveer valores agregados técnicos o a aportar contrapartidas, las cuales en caso de resultar seleccionado para operar un contrato estará obligado a realizar en el marco del correspondiente contrato.

La contrapartida corresponde al aporte en dinero o en especie al que se compromete el oferente en el marco de cada contrato y que permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante.

Los valores técnicos agregados se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación del programa.

**Los valores técnicos agregados del servicio deberán corresponder mínimo al 2% y máximo al 5% del valor del contrato que se pretenda suscribir en la fase de contratación que se adelante.**

Para tal efecto es preciso diligenciar en el módulo técnico de la plataforma SIPA/BNOP, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, la manifestación que, para los contratos que se lleguen a suscribir con el ICBF, se acatarán las líneas de contrapartida o valores técnicos agregados a ofrecer en cada contrato, de acuerdo con lo descrito en el Anexo 6 - FICHA TÉCNICA DE CONTRAPARTIDA O VALORES AGREGADOS de la presente invitación, y en el estudio previo, sus anexos y las necesidades que lleguen a identificar las Direcciones Regionales del ICBF al momento de suscribir el (los) contrato (s) de aporte, lo cual se reflejará en la manifestación de intereses para efectos de la habilitación.

Nota 1: Para la modalidad propia e intercultural, los hogares infantiles y la operación de HCB en todas sus formas la contrapartida no es de obligatorio cumplimiento.

#### 4. CARACTERIZACIÓN ADMINISTRATIVA - FORMATO No. 3:

En el marco de este proceso se procederá a efectuar una caracterización de las condiciones administrativas de cada uno de los interesados, para ello deberán diligenciar y suscribir el formato No. 3, "CARACTERIZACIÓN ADMINISTRATIVA", y cargarlo dentro de la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019. Allí, el interesado deberá informar si cuenta o no con lo siguiente:

- Numero de Personas vinculadas por el oferente
- Descripción del gobierno corporativo
- Señalar si tiene una política documentada de conflictos de interés
- Señalar si tiene una política de manejo de riesgos operativos
- Señalar si cuenta con un manual para la gestión documental.
- Señalar si cuenta con un Reglamento interno de trabajo debidamente socializado.
- Señalar si cuenta con certificaciones de calidad

**Nota:** Estos documentos podrán ser solicitados en la fase de contratación por parte de las direcciones regionales del ICBF.

Para la totalidad de los ítems deberá suscribir el compromiso de contar con estos requisitos al momento de suscribir el contrato.

### TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS

#### 1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, la realizará el ICBF sobre el diligenciamiento correspondiente en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, así como los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación, los cuales serán cargados en dicha plataforma. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE** frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para pertenecer al Banco Nacional de Oferentes.

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes **únicamente** en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (**vigente y en firme**), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de **2020**, en firme que conste en el RUP.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de **2020**, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- ✓ Estado de la situación financiera comparativo año 2019 y 2020.
- ✓ Estado de Resultado Integral comparativo año 2019 y 2020.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2019 y 2020.
- ✓ Estado de flujo de efectivo comparativo año 2019 y 2020.
- ✓ Notas a los estados financieros año 2020.
- ✓ Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.

**Nota 1.** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y demás documentos soporte para la verificación de la información financiera

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

**Interesados constituidos en el 2021:** Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2021 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los estados financieros de constitución del año 2021, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- ✓ Estado de la situación financiera año 2021.
- ✓ Estado de Resultado Integral año 2021.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio año 2021.
- ✓ Estado de flujo de efectivo año 2021.
- ✓ Notas a los estados financieros año 2021.

- ✓ Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2021.

**Nota 1.** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, soportes de los saldos presentados en los estados financieros.

**Nota 2.** Se aclara que la información financiera del año 2021, solo se evaluará para los oferentes que demuestren que se constituyeron en el año en curso.

**Nota 3.** Para aquellos interesados que hayan efectuado la inclusión de aportes al patrimonio durante la vigencia 2021, deberán acreditarla con la copia del acta de asamblea extraordinaria registrada ante el órgano competente donde manifiesten la capitalización de su patrimonio (la entidad se reserva el derecho de validación).

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

## 2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de trabajo:** (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

**Nota 1:** Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que la entidad sin ánimo de lucro cumple con el indicador de liquidez en el rango más alto.

### 3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el Oferente una vez resulte habilitado en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada en la habilitación procederá para una mayor ejecución de contratos.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.
3. Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los Oferentes en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

				SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA	
RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo (SMMLV) Mayor o Igual	Límite Inferior (SMMLV)	Límite Superior (SMMLV)
1	1,00	0,78	1	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	1,21	0,75	21	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1,640 SMMLV
3	1,40	0,73	41	Mayor a 1,640 SMMLV	Menor o igual a 4,935 SMMLV
4	1,42	0,70	123	Mayor a 4,935 SMMLV	Menor o igual a 24,676 SMMLV
5	1,50	0,65	617	Mayor a 24,676 SMMLV	
<b>SMMLV 2020</b>		<b>\$ 877.803</b>			

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de los rangos descritos en la tabla anterior.

- 2. El Oferente quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.**

PÚBLICA

### CAPÍTULO III.

## CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

### 1. CAUSALES DE RECHAZO

Los interesados en participar en el presente proceso de habilitación, bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica, establecidos en este documento.

Constituyen causales de rechazo de la manifestación de interés los siguientes eventos:

- a) Cuando el interesado no cumpla con los requisitos mínimos de habilitación previstos en el presente documento.
- b) Cuando el ICBF solicite la subsanación de un requisito y el interesado no lo allegue dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, salvo que la información solicitada sea o deba ser expedida por el ICBF.
- c) Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando la documentación sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o el representante legal a través del cual actúa, no cuenta con facultades para obligar a la ESAL interesada.
- e) Cuando el objeto social de la persona jurídica no permita celebrar y ejecutar el futuro contrato de aporte o de servicios de bienestar familiar.
- f) Cuando el interesado, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g) Cuando el ICBF por cualquier medio advierta que la documentación allegada por el interesado carece de veracidad y sobre ello haya mediado declaratoria de falsedad por parte de la autoridad competente.
- h) Cuando se detecten inconsistencias en la información y/o documentación presentada que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- i) Cuando el interesado no sea entidad sin ánimo de lucro.
- j) Cuando el interesado no haga parte del SNBF.
- k) Cuando la persona jurídica interesada se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- l) Cuando se identifique que la documentación para la actualización del Banco Nacional de Oferentes sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la presente invitación respectiva.
- m) Cuando existan varias propuestas (manifestaciones de interés) presentadas por el mismo proponente (interesado). En este evento se rechazarán las propuestas (manifestaciones de interés) en las cuales se presentó dicha circunstancia.

### 2. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Las causales de exclusión proceden cuando el oferente se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que respecto del oferente habilitado se configure alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente prevista en la Constitución y la Ley<sup>3</sup>.
- b) Cuando el oferente habilitado incurra en causal de disolución o liquidación.
- c) Cuando el ICBF detecte inconsistencias en la información aportada para lograr la habilitación por parte del Oferente, y las mismas no puedan ser resueltas por los habilitados en el banco de oferentes mediante pruebas que aclaren la información acreditada.
- d) Cuando el oferente habilitado manifieste al ICBF, su intención escrita y voluntaria de retirarse del Banco Nacional de Oferentes.
- e) Cuando al oferente habilitado se le haya suspendido por un término de seis (6) meses o cancelado la personería o la licencia otorgada por el ICBF o no la haya renovado.
- f) La cancelación o suspensión por un término de seis (6) meses o más de la personería jurídica por parte de la autoridad competente del habilitado o de alguno de sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales.
- g) Haber sido objeto de declaratorias de caducidad en los términos de ley.

**NOTA 1:** En el evento que el habilitado no manifieste expresamente su voluntad de ser excluido, éste continuará habilitado.

**NOTA 2:** Para el caso de las inhabilidades que surjan con ocasión del artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes, cuando a ello haya lugar

## CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS

- a) <sup>3</sup> Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante la misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

## 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

En relación con las facultades propias del ICBF respecto a su gestión contractual, la entidad se reserva el derecho de regular el mecanismo de selección de los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes – IP 003 de 2019, donde se aplicará el contenido de la Resolución No. 5743 de 2020 del ICBF y sus modificaciones, o los actos administrativos que los modifiquen o sustituyan o deroguen, en cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación vigente del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La habilitación en el Banco Nacional de Oferentes no implica la celebración de uno o varios contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar, toda vez que para cada contratación se seleccionará el operador habilitado más idóneo para atender las necesidades del servicio.

Una vez es habilitado el oferente dentro del Banco Nacional de Oferentes, en caso de ser seleccionado por su idoneidad para la prestación del servicio público de bienestar familiar, su contratación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás normas generales que se encuentren vigentes a la fecha de celebración del contrato. Actualmente, dicho procedimiento se encuentra establecido en el título IV, numeral 4. Régimen Especial de Aporte del Manual de Contratación adoptado por el ICBF, “*El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.*” El Banco Nacional de oferentes a conformar, se regirá por lo establecido en el numeral 4.2 y subsiguientes del Manual de Contratación ICBF: (...).

En el evento en que el Manual de Contratación del ICBF sea modificado o reemplazado por otro, para la contratación de los operadores del servicio se aplicará el procedimiento que se disponga en el Nuevo Manual de Contratación o en el acto administrativo que modifique el Manual de Contratación vigente.

## 3. REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS

En relación con las facultades propias del ICBF respecto a su gestión contractual, la entidad se reserva el derecho de regular el mecanismo de selección de los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes – IP 003 de 2019, donde se aplicará el contenido de la Resolución No. 5743 de 2020 del ICBF, y sus modificaciones, o los actos administrativos que los modifiquen o sustituyan o deroguen, en cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación vigente del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN

El plazo de ejecución de los contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar que se requieran con posterioridad a la actualización del Banco, será definido por el ICBF en las minutas contractuales que se establezcan para la respectiva vigencia.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La oferta de las modalidades de atención y los servicios de la Dirección de primera infancia se desarrollará en todo el territorio colombiano.

PÚBLICA

## CAPÍTULO V. ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La sede de la Dirección General del ICBF llevará a cabo una actualización del Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación, **como mínimo cada dos (2) años**, donde se verificarán las condiciones financieras, y con ello la capacidad operativa de las entidades habilitadas, así como la vigencia de las personas jurídicas de estas entidades, para lo cual se podrá requerir documentos adicionales.

Para adelantar la actualización, el ICBF deberá publicar una invitación con el fin que, dentro del término establecido en el mismo, los habilitados en el Banco presenten los documentos requeridos para el proceso de actualización, de igual forma las condiciones para adelantar la inclusión de nuevas entidades sin ánimo de lucro con el fin que manifiesten interés en conformar el Banco (según aplique en cada caso).

Ahora, si con la información allegada por los interesados habilitados se evidencia un cambio respecto de las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la actualización de este.

PÚBLICO

## **CAPÍTULO NO. VI. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PERSONERIA JURÍDICA DE LAS 1.422 ENTIDADES HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-003-2019.**

Se aclara a los habilitados en el marco del Banco Nacional de Oferentes, de Primera Infancia que, dado el caso en el que no actualicen la documentación del Banco, continuarán habilitados, sin embargo, **no podrán** participar dentro del procedimiento administrativo de selección, que se adelantará de manera posterior a la actualización del Banco, de conformidad con los actos administrativos regulatorios de dicho proceso que para el efecto expida el ICBF.

Adicionalmente, los criterios de actualización que deberán tener en cuenta las 1.422 entidades que se encuentran habilitadas para la fecha de publicación de la presente invitación, y hacen parte del consolidado único de operadores idóneos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar son los dispuestos dentro en la IP-003-2019 en relación con las condiciones financieras y con ello su capacidad operativa, donde es preciso mencionar que, se revisará la vigencia de las personerías jurídicas otorgadas por el ICBF o el reconocimiento para pertenecer al SNBF otorgado por las autoridades competentes a dichas entidades habilitadas en el Banco, para lo cual deberá allegar la información requerida dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Los criterios de actualización para tener en cuenta por los 1.422 habilitados en el BNOPI son:

### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS INTERESADOS EN ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CON LA CUAL SE HABILITARON EN EL BANCO.**

Los oferentes habilitados, que estén interesados en actualizar la información con la cual se habilitaron dentro del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia del ICBF, deberán anexar la carta de presentación de la manifestación de interés firmada por el representante legal de la persona jurídica, y diligenciada de acuerdo con el **Formato No.1B**, de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

**NOTA 1:** El diligenciamiento y suscripción de las cartas de presentación (**FORMATO 1 B - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN DENTRO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**), se realizará a través de la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019.

**NOTA 2:** En la carta de presentación (Formato No. 1B) se deberá indicar, bajo la gravedad de juramento, que la ESAL interesada, dependiendo del caso si manifiesta interés en conformar el Banco de Oferentes, o en actualizar la información con la cual se habilitó dentro del Banco, no está incurso en ninguna causal de liquidación o disolución.

Los interesados **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, deberán manifestar dentro de su carta de presentación, (Formato No. 1B), que, no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e

incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

**NOTA 3:** Dentro de la carta de presentación (formato No. 1B), los interesados indicarán la dirección electrónica en la que autoriza que el ICBF le envíe notificaciones.

**NOTA 4:** Se aclara que, para efectos de la contratación, la invitación y suscripción del(los) contrato(s) estarán sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a las facultades en materia contractual desde la ordenación del gasto que tienen los Directores de cada Sede Regional del ICBF.

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS.

La VERIFICACIÓN FINANCIERA, para efectos de la actualización, la realizará el ICBF sobre el diligenciamiento correspondiente en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019, así como los documentos de contenido financiero, los cuales serán cargados en dicha plataforma y son los que se describen a continuación:

### 2.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La actualización financiera la realizará el ICBF sobre los documentos de contenido financiero descritos en el Título III “ASPECTOS FINANCIEROS” de la IP-003-2019, con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para actualizar su información dentro del Banco Nacional de Oferentes.

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (vigente y en firme), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, en firme que conste en el RUP.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- ✓ Estado de la situación financiera comparativo año 2019 y 2020.
- ✓ Estado de Resultado Integral comparativo año 2019 y 2020.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2019 y 2020.

- ✓ Estado de flujo de efectivo comparativo año 2019 y 2020.
- ✓ Notas a los estados financieros año 2020.
- ✓ Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.

**Nota 1.** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Se considerarán como actualizados financieramente las entidades habilitadas que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para la fijación del respectivo rango.

## **2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

**Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)

**Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

**Capital de trabajo:** (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Nota 1: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez

resulta indefinido o indeterminado, se considera que la entidad sin ánimo de lucro cumple con el indicador de liquidez en el rango más alto

### 2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el oferente habilitado en el Banco una vez haya actualizado su información financiera dentro de la vigencia del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada en el proceso de actualización procederá para una mayor ejecución de contratos.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.
3. Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los Oferentes en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación.

				SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA	
RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo (SMMLV) Mayor o Igual	Límite Inferior (SMMLV)	Límite Superior (SMMLV)
1	1,00	0,78	1	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	1,21	0,75	21	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1,640 SMMLV
3	1,40	0,73	41	Mayor a 1,640 SMMLV	Menor o igual a 4,935 SMMLV
4	1,42	0,70	123	Mayor a 4,935 SMMLV	Menor o igual a 24,676 SMMLV
5	1,50	0,65	617	Mayor a 24,676 SMMLV	
<b>SMMLV 2020</b>		<b>\$ 877.803</b>			

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de los rangos descritos en la tabla anterior.

2. El oferente quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa

**3. VIGENCIA PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.**

Para efectos de verificar la vigencia de la personería jurídica o el reconocimiento para pertenecer al SNBF de las 1.422 entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, los interesados habilitados deberán cargar la información requerida dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en la plataforma SIPA/ BNOPI a través del link del proceso IP-003-2019-ICBF, donde ingresarán al “Banco de Oferentes”, y en la opción del Componente Jurídico, seleccionarán la opción de, “2. Personería Jurídica”, donde presentarán los respectivos documentos.

Es de resaltar que los interesados habilitados que hagan parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, deberán aportar:

a) Certificación de reconocimiento de la personería jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés para efectos de actualización.

o

b) Copia del acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce u otorga su personería jurídica.

Los interesados habilitados que tengan dentro de su objeto o actividad principal, el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requieren dicho reconocimiento de su personería, por lo cual deberán presentar:

1. Reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 2150 del **05 de diciembre de 1995**.
2. Reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.
3. Inscripción como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio **dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996**.

## ANEXOS

NÚMERO	FORMATOS
FORMATO 1	FORMATO 1 A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA HABILITARSE EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.
	FORMATO 1 B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN DENTRO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.
FORMATO 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
FORMATO 3	CARACTERIZACION ADMINISTRATIVA
NÚMERO	ANEXOS
ANEXO 1	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP 003 DE 2019
ANEXO 2	GUÍA DE INGRESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA
ANEXO 3	GUÍA PARA FORMULAR OBSERVACIONES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA
ANEXO 4	GUÍA PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
ANEXO 5	GUÍA DE USUARIO ANTE INDISPONIBILIDAD
ANEXO 5	FICHA TÉCNICA DE CONTRAPARTIDA O VALORES AGREGADOS
ANEXO 7	MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DE PI
ANEXO 8	LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DE PI